REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**VIAFARA RICAUTE**
DEMANDADO:	**UGPP**
EXPEDIENTE:	**50-001-33-33-004-2014-00333-00**

Teniendo en cuenta que en audiencia inicial celebrada el 17 de mayo de 2017, se profirió sentencia de carácter condenatoria (fls. 118 al 124), siendo apelada en oportunidad por la entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP (fls. 128 a 130), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., para lo cual se fija **el día 30 de junio de 2017, a las 9:00 am**, la cual se celebrara en el Juzgado ubicado en la Torre B Oficina 404 del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 026 de 21 de junio de 2017.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario